

Mandado de la Real Audiencia de la Nueva España
Dando traslado a los señores

Poder

Se Panquantos esta Cartade Poder fieren Comoros
El Consejo Justicia y Reson desta Muy Noble Muy
Real Ciudad de la Vera Cruz de la Nueva España
Junto con las Salas de los señores Ayun
Junto con lo haemos de Dios y el Rey para tratar
Cosa del Rey de su Mage. Vigen y Utilidad desta Real
Publica es a saber el Real C. de su Mage. y fado Alcaide de ma
desta Ciudad y su término por su Mage. y los señores Don Antonio Joseph
Albrigo que es thesorero y Alcaide de pro de la Vera Cruz; Don
Salvador Perez. Auditeo; Don Juan Bentuzas J. nor y
quinones; Don Juan P. Amoro Penzedeleon; Don Juan
Anto Ruiz Jimenez - Don Juan Garcia de Alcaraz
Don Joseph de Espar y Mula. Residores desta junta
Mencion por loz y en nombre de los demas Respo
res y Juadores que de presenten. y ena delante fueren
del por quienes prestamos C. y Cauccion de N. a en
forma de que estaron y pasaron por lo que yra de la
Vera Cruz; y asi juntos y congregados con toda la Ciudad o
Ayuntamiento no poder cumplido la Cartante el que de
dijo se requiere en resaca mas queda y aue Valor
A fines Vix espeso en de los Reynos de su Mage
y el Reino desta dha Ciudad para que en nro nombre lo
motal Ciudad de la Vera Cruz. Ante el Sr. Don Antonio de la
Pedraza y Guerrero del Con. de su Mage. Alcaide
de Casa y Corte y Superintendente General de la Jus
ticia Guerra y hacienda y Residente en la Ciudad de
Mexico y en los tribunales que combenja y no asi
se y pida sede de la casa de la Ciudad y su Real por parte
de la contribucion de la moneda de la Vera Cruz en virtud
del Real C. de su Mage. que tiene; lo que se tiene pagado
Mas por razon del Real donativo de la Vera Cruz para el
de se rezenten y en se de lo que a producido de el
Arbitrio que para su paga tiene concedido se le boni
figue y se vea en parte de pago de lo que por razon del

